



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1185

(17 - Ago - 2023)

“Por medio de la cual se reliquida un periodo de vacaciones y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de Resolución N° 1045 del dieciocho (18) de julio de 2023, se concedió, reconoció y pagó, un periodo de vacaciones causado entre el nueve (09) de agosto de 2021 al ocho (8) de agosto de 2022 al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, para disfrutarlo entre el catorce (14) de agosto al cuatro (4) de septiembre de 2023, correspondiente a los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma total de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.479.778).

Que el artículo 8 del Decreto 1498 de 2022, frente a la bonificación Distrital de servicios prestados dispone:

“La bonificación distrital por servicios prestados es el reconocimiento que se hace al empleado público distrital, cada vez que cumple un año continuo de labor en una misma entidad del Distrito Capital.

La bonificación será equivalente al cincuenta (50%) del valor conjunto de la asignación básica mensual, la prima por antigüedad y los gastos de representación que perciba el empleado público en la fecha en que se cause este derecho, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$2.039.956) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente a la misma cuantía que para este elemento establezca el gobierno nacional para los empleados públicos del régimen general de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior.

La bonificación por servicios prestados constituye factor salarial para todos los efectos legales.”

Que en virtud de lo anterior, el año de labor continuo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes para el funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ se cumplió el ocho (8) de agosto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1185

(17 - Ago - 2023)

“Por medio de la cual se reliquida un periodo de vacaciones y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

de 2023, causando su derecho para el reconocimiento de Bonificación Distrital Por Servicios Prestados; concepto que constituye factor salarial, por lo tanto, es necesario reliquidar el periodo de vacaciones reconocido al citado funcionario mediante la Resolución N°1045 del dieciocho (18) de julio de 2023, lo que arroja un valor a favor del funcionario por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$183.002), tal y como se evidencia a continuación:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR RECONOCIDO	VALOR CON BONIFICACIÓN	DIFERENCIA A PAGAR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 9.928.441	\$ 10.035.192	\$ 106.751
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 7.091.743	\$ 7.167.994	\$ 76.251
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 459.594	\$ 459.594	\$ 0
TOTAL		\$ 17.479.778	\$ 17.662.780	\$ 183.002

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar el periodo de vacaciones causado entre el nueve (09) de agosto de 2021 al ocho (8) de agosto de 2022 y concedido al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233 quien ostenta derechos de carrera administrativa y en la actualidad se encuentra vinculado a través de acto administrativo de encargo en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, mediante Resolución N° 1045 del dieciocho (18) de julio de 2023, por el concepto de Bonificación Distrital Por Servicios Prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el nueve (09) de agosto de 2021 al ocho (8) de agosto de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 183.002), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de la reliquidación de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR RECONOCIDO	VALOR CON BONIFICACIÓN	DIFERENCIA A PAGAR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 9.928.441	\$ 10.035.192	\$ 106.751



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1185

(17 - Ago - 2023)

“Por medio de la cual se reliquida un periodo de vacaciones y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 7.091.743	\$ 7.167.994	\$ 76.251
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 459.594	\$ 459.594	\$ 0
TOTAL		\$ 17.479.778	\$ 17.662.780	\$ 183.002

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 17 - Ago - 2023

Liliana Morales Ortíz
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La reliquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad:</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	<i>[Firma]</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- - Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo– Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>[Firma]</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1045

(18 - Jul - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20233600281243 de fecha catorce (14) de junio de 2023, el funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233 quien ostenta derechos de carrera administrativa y en la actualidad se encuentra vinculado a través de acto administrativo de encargo en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre agosto de 2021 y agosto de 2022 para disfrutarlas desde el día catorce (14) de agosto de 2023, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el nueve (09) de agosto de 2021 al ocho (8) de agosto de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día catorce (14) de agosto de 2023 hasta el cuatro (04) de septiembre de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cinco (05) de septiembre de 2023.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ por el periodo causado entre el nueve (09) de agosto de 2021 al ocho (8) de agosto de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.928.441), la prima de vacaciones por la suma de SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.091.743) y bonificación por recreación, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 459.594), para un total de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1045
(18 - Jul - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.479.778), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 9.928.441
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 7.091.743
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 459.594
TOTAL		\$ 17.479.778

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233 quien ostenta derechos de carrera administrativa y en la actualidad se encuentra vinculado a través de acto administrativo de encargo en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, para disfrutarlas a partir del día catorce (14) de agosto de 2023 hasta el cuatro (04) de septiembre de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cinco (05) de septiembre de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el nueve (09) de agosto de 2021 al ocho (8) de agosto de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.479.778), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 9.928.441
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 7.091.743
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 459.594
TOTAL		\$ 17.479.778

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1045

(18 - Jul - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18 - Jul - 2023

Liliana Morales O.
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad:</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- - Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo– Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	